

BOCCE

Año XCIII

Martes

26 de Junio de 2018

Nº 23

EXTRAORDINARIO



Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

37.- Aprobación inicial del Primera Expediente de Modificación Presupuestaria.

Pág. 889



CEUTA

D.L.: CE.1-1958

DISPOSICIONES GENERALES**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

37.- El Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2018, ha aprobado inicialmente el primer expediente de modificación presupuestaria.

En virtud de lo establecido en el art. 74 del Reglamento de la Asamblea, se expone al público el expediente, durante el plazo de quince días, para que los interesados puedan presentar reclamaciones contra el mismo. En el mismo plazo, los Grupos Políticos con representación en la Asamblea podrán presentar las enmiendas que estimen convenientes. Las reclamaciones y enmiendas deberán dirigirse a la Consejería de Hacienda.

Transcurrido ese plazo se elevará el expediente al Pleno para su aprobación definitiva, en el supuesto de que se hayan presentado reclamaciones o enmiendas; en el caso contrario, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Ceuta a 25 de junio de 2018
LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL

Miguel Ángel Ragel Cabezuelo

Vº Bº EL PRESIDENTE
P.D.F. LA CONSEJERA DE HACIENDA
KISSY CHANDIRAMANI RAMESH

— o —